

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA TICCÁMARAS 2023

Resolución de denegación al Programa TICCámaras

1 de 03 de 2023

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Almería, publicada el día 16-01-2023, en el Boletín Nº9 4062/22 (ampliación presupuesto día 17-02-2023 en el Boletín Oficial ALMERÍA Nº33), ref. BDNS nº 663443, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa TICCámaras de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
37	SDE-REG-23- 000000000004372	CLANDESTINO 1939 SL	Fase I + Fase II	01	DECLARACION RESPONSABLE MAL FALTAN MINIMIS Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa, este documento es obligatorio en caso de Persona Jurídica) • Acta de titularidad real de la empresa. INDICA QUE TIENE EL 95% DE LA EMPRESA y en la declaración usted indica el 100% requerimos aclaración o acta actualizada o que modifique la declaración e indique los socios.
47	SDE-REG-23- 000000000004007	MEDIALIA GROUP CORREDURIA DE SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	01	• Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda (según Anexo): Entendemos que la empresa es VINCULADA en base a la información aportada • Acta de titularidad real de la empresa. Esta cortada solo una cara
48	SDE-REG-23- 000000000004395	DIPIETRO & ASOCIADOS SOCIEDAD LIMITADA	LISTA ESPERA Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
49	SDE-REG-23- 000000000003667	ASISTENCIA DE GESTION TRIBUTARIA LICANCABUR SL	Fase I + Fase II	01	• Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayuda (según Anexo): o Las ayudas minimis reflejadas no se corresponden con la información suministradas por la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Además han participado en el PLAN DE CAPACITACION DE LA CÁMARA 2022 que son minimis 4.950€ o Por la información aportada entendemos que la empresa es VINCULADA NO AUTÓNOMA. • Certificado de situación censal
50	SDE-REG-23- 000000000002871	HERMANOS PEÑA DE DROP SOCIEDAD LIMITADA	LISTA DE ESPERA Fase I + Fase II	03	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de



ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA (de las empresas denegadas incluidas en la lista anterior exclusivamente por limitaciones presupuestarias)			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG- XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
48	SDE-REG-23- 000000000004395	DIPIETRO & ASOCIADOS SOCIEDAD LIMITADA	Lista de Espera Fase I + Fase II
50	SDE-REG-23- 000000000002871	HERMANOS PEÑA DE DROP SOCIEDAD LIMITADA	Lista de Espera Fase I + Fase II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaradealmeria.com/plan-desarrollo-tecnologico-tic> , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Almería, a 1 DE MARZO DE 2023

D. Jesús Pedrosa Martínez.
Secretario General Cámara de Almería



TIC Cámaras

Cámaras